



Gobierno de
CHILE
Ministerio del Interior

INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 249

COPIAPÓ, 23 MARZO 2010

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N°22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 254, de 11.03.2010, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, de 19.01.2009, que modifica la Ley N°19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009, Ley N° 20.407, de 16.12.2009 de Presupuestos del sector Público año 2010; Resolución Exenta 10.461 de 16.12.2009, del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos asignados al CONACE Atacama año 2010; Resolución Exenta N°966 de 22.12.2008 de la Intendencia Región de Atacama, aprobatoria del Contrato de Prestación de servicios de fecha 29.08.2008 y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Regional de Atacama, previa licitación y adjudicación en www.chilecompra.cl, celebró con fecha 29 de Agosto de 2008 un contrato con la empresa **ADT SECURITY SERVICES S.A.** Rut N° **96.719.620-7**, representada en este acto por doña **PATRICIA URIBE GARDA**, cédula de identidad N° **10.418.121-K**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Alfredo Barros Errázuriz N° 1973, Providencia de la ciudad de Santiago, para la prestación de servicio de sistema de alarma para la Oficina Regional del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, Región de Atacama (CONACE Atacama).

Que, en el citado acto administrativo, el Prestador, **ADT SECURITY SERVICES S.A.**, se comprometió a prestar servicios de sistema de alarma y monitoreo, para proteger las dependencias del CONACE Atacama, ubicadas en calle Colipí N° 611 de la ciudad de Copiapó, cuyas obligaciones se especifican en las Bases Administrativas Electrónicas en www.chilecompra.cl, adquisición N° 1612-33-L108, como asimismo en las Especificaciones Técnicas y en la Oferta Técnica del Prestador, documentos que forman parte integrante del citado contrato y que consideran las especificaciones del servicio a prestar y las características del equipamiento requerido.

Que, el servicio antes señalado se prestó a satisfacción del CONACE Atacama durante el año 2009 y se requiere dar continuidad al mismo para el normal funcionamiento del citado organismo, motivo por el cual la Coordinación Regional del CONACE Atacama, a través de Ord. N°239 de 17.03.2010, ha solicitado a esta Intendencia Regional la renovación del contrato.

Que, las partes han convenido que el pago de los servicios para el año 2010, corresponderá a 1 UF mensual.

Que, el prestador actual del servicio, **ADT SECURITY SERVICES S.A.**, está inscrito en el Registro de Chileproveedores, en calidad de "Hábil" para contratar con el Estado.

Que, en la cláusula quinta del contrato se establece que éste podrá renovarse automáticamente en el evento de existir una evaluación positiva del mismo.

Que, por lo expuesto y de acuerdo a lo señalado en la cláusula quinta del respectivo contrato, procede su renovación automática y se requiere formalizar su aprobación para el año 2010.

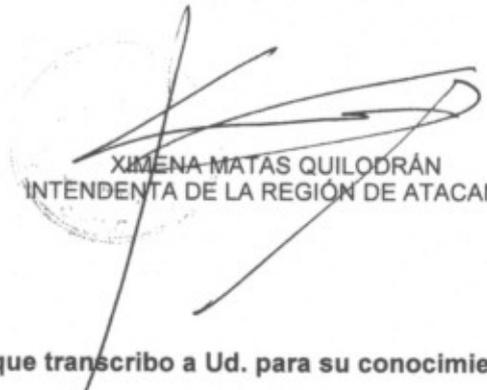
RESUELVO:

APRUEBASE la renovación automática para el año 2010, del convenio de prestación de servicio de sistema de alarma y monitoreo, para proteger las dependencias del CONACE Atacama, celebrado con fecha 29 de Agosto de 2008, entre la Intendencia Regional de Atacama y la empresa **ADT SECURITY SERVICES S.A.** Rut N° **96.719.620-7**, representada por doña **PATRICIA URIBE GARDA**, cédula de identidad N° **10.418.121-K**, en virtud de lo señalado en la cláusula quinta del citado contrato y cuya nueva vigencia será a partir del 1° de Enero del año 2010, sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, hasta el 31 de Diciembre del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA



XIMENA MATÁS QUIODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- CONACE Atacama
- Archivo de Contratos
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes

XMQ/PMC/GLG/afa

